

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018 2022 00188 00
PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Luis Alfonso Arredondo Ríos y otros
DEMANDADOS	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A y otro
ASUNTO	Incorpora – Requiere

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidos (2022)

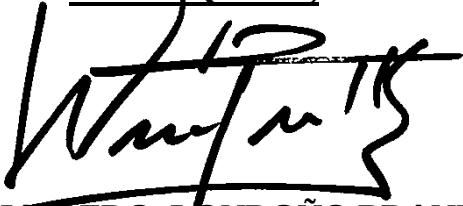
Sea lo primero, incorporar en Archivo Nro. 46 del Expediente Digital, respuesta que brinda el Ministerio de Transporte a petición presentada por el mandatario judicial del ente asegurador demandado; y, en Archivo Nro. 47, se adosa constancia de inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-141443 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Por otro lado, y toda vez que desde auto fechado del 14 de septiembre hogaño se autorizó la notificación del señor Pedro Pablo Zuluaga Aristizábal en los correos electrónicos: alexzu79@gmail.com y pa.cuerosmarroquineria@gmail.com, y a la fecha no se ha demostrado el cumplimiento de dicho acto procesal, resulta debido requerir a los demandantes y a su vocero judicial, para que dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de desistimiento tácito, cumplan con la carga que le corresponde en el presente asunto, tendiente a gestionar el trámite de la notificación del referido sujeto.

En caso de no cumplirse con lo anterior, en el término señalado, se dará aplicación al desistimiento tácito, contemplado en el Art. 317 del C. General del Proceso.

Se recuerda que deberá demostrarse constancia de entrega de la notificación enviada, y remitir además de la providencia a notificar, los anexos que deban entregarse para el traslado, tal y como lo plantea el Art. 8° de la citada normatividad.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020
del Ministerio de Justicia y del Derecho]

LGM

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 155 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy MIERCOLES 19 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.  SECRETARIO
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81409e80ced2d4eeec04e47bd8de8c66cb28acb0e0d88d4ec522b812cf9e4f4d
Documento generado en 14/10/2022 01:20:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>